

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, septiembre 15 de 2022

CLASE DE PROCESO	PERTENENCIA (RECONVENCIÓN)
RADICACIÓN	253863103001-2016-00121-00
DEMANDANTE	ÁLVARO ALFONSO ZAFRA Y OTRO
DEMANDADO	EMGESA S.A. E.S.P.

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y, para continuar con el trámite subsiguiente, se procederá a reprogramar la audiencia de que trata el art. 372 del C. G. del Proceso.

Ahora bien, en cuanto a la solicitud de dar aplicación al art. 317 del C.G del Proceso elevada por el apoderado de la demandada EMGESA S.A. ESP y demandante en Reconvención (fol. 23 Exp. Dig.), desde ya este Despacho la encuentra improcedente, en vista de que el Proceso se encontraba al Despacho con fecha 16 de marzo de 2021. Por otro lado, se hace evidente que los días 10 de marzo, 12 de noviembre, 16 de diciembre de 2021 y 3 de junio de 2022, esta parte demandada ha venido dando impulso al proceso conforme lo dispone el inciso C del numeral 2 del art. 317 del C. G. del Proceso, con la radicación de memoriales solicitando el señalamiento de fecha para continuar con el trámite correspondiente, actuaciones que son visibles a folios 06, 10, 12, 14 del expediente digital.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: No Acceder a la solicitud elevada por el apoderado de la demandada EMGESA S.A. ESP de dar aplicación al art. 317 del C. G. del Proceso, por no cumplirse los presupuestos de la norma invocada.

SEGUNDO: Se señala nuevamente fecha para el día: **15 de noviembre de 2022 a las 9:00 a.m.**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, con las advertencias de ley por su inasistencia.

TERCERO: Prevéngase a las partes que la audiencia se llevará a cabo de manera **VIRTUAL**, por lo que deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para adelantarla y proporcionar a la dirección de correo electrónico **iccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co** previo a su realización, el correo electrónico y el número telefónico y/o celular donde puedan ser contactados.

NOTIFÍQUESE

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6835910b21b4250646d4eecf8267bd4435a63a9d82082e96fafa04c5496b8c6**

Documento generado en 15/09/2022 02:12:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**